IN ALBIS

CARLOS PÉREZ VAQUERO
archivodeinalbis.blogspot.com.es

¿QUÉ DELITO ES EL HAPPY SLAPPING?

En 2001, el escritor Marc Prensky [1] afirmó que los jóvenes de hoy en día son verdaderos *nativos digitales* porque han nacido y crecido inmersos en esta era, de forma que han integrado la tecnología en sus vidas con absoluta naturalidad; por ese motivo, el Derecho y la Criminología deben estar a la altura de las circunstancias para gestionar esos medios de forma adecuada, velando por el superior interés de los menores y actuando contra prácticas delictivas como el *happy slapping*.

Slap, en inglés, es un verbo que significa *abofetear*, *golpear* o *dar una palmada*; de forma que esta locución, literalmente, se podría traducir como *bofetada feliz*; pero, si buscamos una adaptación al castellano, más libre, la idea que subyace en esta expresión se corresponde con la acción de *dar una colleja* (golpe que se da en la nuca con la palma de la mano) porque ese fue su origen: una ingenua broma, habitual en el formato televisivo denominado *Slap Happy TV*, que terminó degenerando –como ha señalado María José Bartrina [2]– en "una radicalización del uso de las nuevas tecnologías con finalidades violentas, delictivas y lúdicas".

Esta particular moda surgió como un juego, a finales de 2004, en el barrio londinense de Lewisham, cuando los jóvenes grababan en vídeo la cara de sorpresa que ponían otros menores al recibir una colleja; a partir de ahí, la conducta degeneró volviéndose cada vez más violenta y agresiva, al tiempo que se extendía por toda Europa y Estados Unidos, hasta que se produjo la primera muerte.

La madrugada del 30 de octubre de 2004, después de haber atacado a otras siete personas esa misma noche, el camarero David Morley, de 37 años, fue asesinado cerca de la estación de Waterloo, por una chica de 15 años que iba acompañada por tres jóvenes de 17 a 21. Aunque este crimen, en particular, no llegó a ser grabado por los atacantes, sí que habían filmado alguna de las anteriores agresiones de aquella noche. Morley –que había sobrevivido a las heridas de metralla que le ocasionó el atentado con bomba del *Admiral Duncan Pub* que mató a 3 personas e hirió a otras 73 en el popular barrio del Soho, el 30 de abril de 1999– murió como resultado de una hemorragia interna tras reventarle el bazo a patadas, romperle varias costillas y recibir numerosos golpes en la cabeza. En diciembre de 2005, los tres jóvenes fueron condenados a 12 años de prisión y la menor, a 8 de custodia.

Aquel suceso causó tal conmoción en la sociedad británica que el 21 de enero de 2005, Michael Shaw [3] publicó el artículo *Bullies film fights by phone* (*Los matones graban peleas con el móvil*) en el *Times Educational Supplement*, mencionando –por primera vez– el término *happy slapping*. El periodista se refirió a esta práctica como una actividad muy extendida entre los alumnos de los colegios londinenses, que consistía en planificar un ataque a otras personas para golpearlas, grabando la escena en vídeo con la cámara de sus teléfonos móviles.

Dos años más tarde, cuando este *videolinchamiento* ya se había generalizado por todo el *Viejo Continente*, la Resolución [4] del Parlamento Europeo, de 21 de junio de

"Nos encontramos ante una agresión física que se provoca simplemente para filmarla y difundir el vídeo on line. Es el caso más extremo del hostigamiento (bullying) por la conjunción de sus notas características.."

Carlos Pérez Vaquero
Escritor y jurista
cpvaquero@gmail.com

2007, sobre la delincuencia juvenil (el papel de las mujeres, la familia y la sociedad) lo mencionó expresamente en uno de sus primeros considerandos, al afirmar que:

> *"(…) en determinados Estados miembros, las inmediaciones e incluso los patios de los colegios, también los de barrios acomodados, se han convertido en zonas fuera de la ley (oferta de droga, violencia en ocasiones con armas blancas, extorsiones varias y desarrollo de juegos peligrosos –por ejemplo, el fenómeno del happy slapping, consistente en colgar en sitios de internet fotos o vídeos con escenas de violencia captados con teléfonos móviles–).*

Es decir, nos encontramos ante una agresión física que se provoca simplemente para filmarla y difundir el vídeo *on line*. Sería el caso más extremo e inquietante del hostigamiento (*bullying*) por la conjunción de sus notas características:

1. Lo planifican menores o adolescentes;
2. Consiste en una agresión física;
3. Generalmente, se realiza de forma colectiva para que el agresor pueda ser filmado por algún otro miembro de su grupo;
4. Suelen producirse en contextos urbanos y, habitualmente, en áreas de recreo y paradas o estaciones de algún medio de transporte;
5. No es imprescindible que se haya seleccionado a una víctima en concreto ni que el grupo la conozca de antemano.
6. El agredido puede ser de su misma edad; pertenecer a un determinado colectivo vulnerable [como mendigos (a los que se ha llegado a rociar con material inflamable para quemarlos vivos mientras dormían en los cajeros) o discapacitados]; a ciertos sectores sociales (homosexuales, inmigrantes, etc.) o, sencillamente, a cualquier persona que tenga la mala suerte de cruzarse en su camino;
7. Utilizan algún dispositivo tecnológico (como el teléfono móvil, la tableta, el *smartphone* o similar) que tenga cámara para poder grabar la agresión; y, por último,
8. El objetivo final consiste en difundir su "hazaña" a través de las redes sociales, subiéndolo a portales como *YouTube* o *MySpace* o transmitiéndolo por la telefonía móvil.

¿Qué ocurre en España? Habitualmente, este delito se puede subsumir en el de lesiones que se tipifica en los Arts. 147 y siguientes del Código Penal [aunque, según las circunstancias de cada caso, también se podría calificar como la amenaza, prevista en los Arts. Art. 169 y ss CP, o el delito contra la integridad moral (Art. 173 CP)] [5]. ■

(1) *PRENSKY, M. http://www.marcprensky.com/writing/Prensky-NATIVOS%20E%20INMIGRANTES%20DIGITALES%20(SEK).pdf*

(2) *BARTRINA, M. J. Análisis y abordaje del acoso entre iguales mediante el uso de las nuevas tecnologías. Barcelona: Generalitat de Cata**lunya**, 2012, pp. 52 y 53.*

(3) *TES [en línea]. [Fecha de consulta: 3 de enero de 2013]. Disponible en Internet: http://www.tes.co.uk/article.aspx?storycode=2067164*

(4) *Parlamento europeo [en línea]. [Fecha de consulta: 2 de enero de 2013]. Disponible en Internet http://www.europarl.esuropa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P6-TA-2007-0283+0+DOC+XML+VO//ES*

(5) *El 28/05/2006, el diario El País publicó un artículo de Miguel Ángel Nieto titulado Violencia con móvil. La filmación de palizas se ha convertido en moda peligrosa entre ciertos adolescentes sobre la moda británica de lo que denominó colleja cachonda, donde afirmaba que la grabación y difusión de agresiones y vejaciones a compañeros de clase, amas de casa, indigentes o transeúntes despistados (...) no distinguen enemigos. EL PAÍS [en línea] [Fecha de consulta: 02/01/2013]. Disponible en Internet: http://elpais.com/diario/2006/05/28/domingo/1148787692_85025.html*